

## SUMINISTROS Y FARMACIAS AY & LG, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 131-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 10 correspondiente al año 2023**, así como La Participación. Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A **SUMINISTROS Y FARMACIAS AY & LG, C.A Número de expediente: 454-37545** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, YELINNETH DARLINES BARRETO MORILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-25.171.208, domiciliada en Valera, estado Trujillo, autorizada en la Asamblea Extraordinaria, efectuada por los accionistas de la empresa SUMINISTROS Y FARMACIAS AY & LG, C.A., R.I.F. J-50008649-0, Número de Expediente: 454-37545, el día 10 de noviembre de 2.023. Ante usted acudo para exponer. De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código de Comercio, presento documento de acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa. Asimismo, solicito se me expida copia certificada de la correspondiente inserción, en el libro de registro respectivo, para su publicación y demás fines. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Viernes 01 de Diciembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE VASQUEZ IPSA N.: 163497, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 131-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 8922,66 Según Planilla RM No. 45400228203. La identificación se efectuó así: Yelinneth Darlines Barreto Morillo C.I: V-25171208 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: SUMINISTROS Y FARMACIAS AY & LG, C.A Número de expediente: 454-37545 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SUMINISTROS Y FARMACIAS AY & LG, C.A. Hoy, 10 de noviembre de 2.023, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), presentes en la sede de la empresa SUMINISTROS Y FARMACIAS AY & LG, C.A., ubicada en la calle 5, entre avenidas 11 y 12, centro comercial Diego Andrés, 2do piso, local 19, parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera del estado Trujillo, empresa debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 30 de septiembre del año 2.019, bajo el N° 30, Tomo 33-A RMPET, los accionistas: LEONARDO ALBERTO GONZALEZ ANTEQUERA, YELITZI XIOMARA ALCALA LEON Y ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad Números V-11.322.378, V-13.897.210 y V-17.604.860, respectivamente, comerciantes, quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la compañía, por lo tanto se considera válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, prescindiéndose del requisito de convocatoria previa, por encontrarse presente la totalidad de sus miembros, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA del documento estatutario de la empresa. De inmediato se dio inicio a la reunión tomando la palabra el accionista ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ

RIVERO, plenamente identificado, en su condición de presidente de la empresa, a fin de tratar y dar a conocer el orden de la agenda del día, el cual quedó establecido de la forma siguiente: PRIMERO: Actualización del capital y de las acciones de la empresa, por reconversión monetaria. SEGUNDO: Nombramiento de un Comisario Ad-Hoc., para que presente el informe financiero correspondiente al aumento de Capital Social. TERCERO: Aumento del capital social, modificación del valor nominal de las acciones y modificación de la CLAUSULA QUINTA del acta constitutiva, referente al Capital Social. CUARTO: Designación del nuevo Comisario de la empresa y modificación de la cláusula DECIMA SEPTIMA. QUINTO: Cambio de domicilio fiscal de la compañía y modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del documento estatutario de la empresa, referido al domicilio fiscal de la misma. SEXTO: Apertura de sucursal, y modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del documento estatutario de la empresa, referido al domicilio fiscal de la misma. SEXTIMO: Nombramiento de la Junta Directiva de la compañía, de la duración del ejercicio de sus funciones, ya que están pronto a vencerse y modificación de la cláusula DECIMA SEXTA del documento constitutivo. Leída como fue la agenda del día, seguidamente se procede con el desarrollo de la misma: PRIMERO PUNTO: Sigue en el uso de la palabra el accionista y Presidente de la empresa ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, e indica que motivado a la Reconversión Monetaria según Decreto 4.553 de fecha 6 de agosto de 2.021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, en la cual la división de la unidad monetaria es entre un millón (1.000.000,00), el capital social de la empresa quedó modificado y el mismo pasó de SETENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 70.000.000,00) a SETENTA BOLIVARES (Bs. 70,00), y el valor nominal de cada acción pasó de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) a UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una, es decir el capital social de la empresa es de SETENTA BOLIVARES (Bs. 70,00), divididos en setenta (70) acciones a razón de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, de esta manera el capital social de la compañía queda adecuado al nuevo cono monetario vigente. Seguidamente se procede con el desarrollo del SEGUNDO PUNTO: Prosigue con la palabra el accionista ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO e indica la necesidad de nombrar un Comisario Ad-Hoc, para que elabore el informe referente al aumento de Capital Social de la empresa, en este sentido propone a la Licenciada GRAZINA DANUTA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V.-16.065.754, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el C.P.C N° 103.163, quien hace presencia en el lugar de la asamblea y manifiesta su aceptación al nombramiento como Comisario Ad-Hoc del que es objeto, asimismo solicita un receso para revisar la contabilidad de la empresa y poder emitir un informe, tiempo que le fue cedido y transcurridos sesenta (60) minutos se reanuda la asamblea, aprobado el punto anterior se procede con el desarrollo del TERCER PUNTO: continua con la palabra el accionista y Presidente el cual manifiesta a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que motivado a la Reconversión Monetaria del 2.021, es menester aumentar el capital social de la empresa de SETENTA BOLIVARES (Bs. 70,00), a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,00), mediante la emisión de ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta (149.930) nuevas acciones, con un valor nominal de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA BOLIVARES (Bs. 149.930,00), las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la empresa de la manera siguiente: LEONARDO ALBERTO GONZALEZ ANTEQUERA, suscribe y paga cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco (49.975) nuevas acciones, a razón de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 49.975,00). YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, suscribe y paga cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (49.980) nuevas acciones, a razón

de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLIVARES (Bs. 49.980,00), y ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, suscribe y paga cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco (49.975) nuevas acciones, a razón de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, para un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 49.975,00), para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA BOLIVARES (Bs. 149.930,00). Sigue en el uso de la palabra el accionista, y pone a consideración de la asamblea la conveniencia de modificar el valor nominal de cada acción, con la intención de facilitar el trabajo contable de la empresa, de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una. Aprobado el punto anterior y en virtud de los cambios señalados anteriormente, a continuación, se procede a modificar el contenido de la CLAUSULA QUINTA, que trata del capital social de la empresa, y es del tenor siguiente: QUINTA: El capital Social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 150.000,00), divididos en ciento cincuenta (150) acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, no convertibles al portador, dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas que conforman la empresa de la siguiente manera: LEONARDO ALBERTO GONZALEZ ANTEQUERA, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones, a razón de MIL BOLIVAR (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), la accionista YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, Suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones, a razón de MIL BOLIVAR (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones, a razón de MIL BOLIVAR (Bs. 1.000,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), y el capital suscrito y pagado, reflejado según balance anexo. DECLARACION DE CAPITALS. Nosotros LEONARDO ALBERTO GONZALEZ ANTEQUERA, YELITZI XIOMARA ALCALA LEON Y ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales bienes, haberes, valores o títulos del presente acto, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. CUARTO PUNTO: toma la palabra la accionista YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, expone la designación de un Comisario para un nuevo periodo de cinco (05) años, y propone a la Licenciada GRAZINA DANUTA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V.-16.065.754, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el C.P.C N° 103.163. Aceptando su cargo en las funciones de Comisario, de esta manera se procede con la modificación de la Clausula DECIMA SÉPTIMA y es del tenor siguiente: DECIMA SEPTIMA: la compañía tendrá un Comisario quien será nombrado por la Asamblea de Accionistas, será reelegible, tendrá todas las facultades, atributos y funciones señalados para ese cargo por el Código de Comercio y durara cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y en todo caso, hasta que su sucesor sea nombrado y haya tomado posesión de su cargo, la remuneración del comisario será fijada por la Asamblea. Para este periodo se designa como Comisario a la Licenciada GRAZINA DANUTA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V.-16.065.754 inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el C.P.C N° 103.163. Seguidamente se procede con el desarrollo del QUINTO PUNTO: y continua con la palabra la ciudadana YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, y propone realizar el cambio de domicilio de la empresa, donde se leyó y se discutió el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre del año 2021, Numero: 222, Tomo: 6-A RMPET, sufriendo modificaciones en cuanto al domicilio. Siendo el domicilio anterior: la calle 5, entre avenidas 11 y 12, centro

comercial Diego Andrés, 2do piso, local 19, parroquia Mercedes Diaz, municipio Valera del estado Trujillo, donde fue aprobado por unanimidad por los accionistas el cambio de domicilio Fiscal de la empresa siendo el actual: la calle 6, Local 1 y 2, zona frente al Hospital Pedro Emilio Carrillo, sector centro, parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera del estado Trujillo. Aprobado dicho punto se procede a la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del documento estatutario, quedando modificado de la siguiente manera: SEGUNDA: el domicilio de la compañía será la calle 6, Local 1 y 2, zona frente al Hospital Pedro Emilio Carrillo, sector centro, parroquia Mercedes Díaz, municipio Valera del estado Trujillo, pero podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. QUINTO PUNTO: el cual trata de la Apertura de sucursal, y modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del documento estatutario de la empresa, prosigue con la palabra la accionista YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, y propone la iniciativa de abrir una sucursal de la empresa la cual estaría ubicada en la calle 5, entre avenidas 11 y 12, centro comercial Diego Andrés, nivel Planta Baja, local 25, parroquia Mercedes Diaz, municipio Valera del estado Trujillo, aprobado dicho punto se procede a la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del documento estatutario quedando de la manera siguiente: SEGUNDA: el domicilio de la compañía será la calle 6, Local 1 y 2, zona frente al Hospital Pedro Emilio Carrillo, sector centro, parroquia Mercedes Diaz, municipio Valera del estado Trujillo, y sucursal ubicada en la calle 5, entre avenidas 11 y 12, centro comercial Diego Andrés, nivel Planta Baja, local 25, parroquia Mercedes Diaz, municipio Valera del estado Trujillo y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior. SEXTO PUNTO: referido a la Nombramiento de la Junta Directiva de la compañía, de la duración del ejercicio de sus funciones, sigue con la palabra la accionista: YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, y propone a la asamblea que se ratifique la Junta Directiva por un nuevo periodo de cinco (05) años, ya que esta pronto a vencerse: sometida a consideración esta propuesta se aprobó por unanimidad, la Elección de la Junta Directiva, quedando conformada de igual manera por UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE pero alargando el periodo de duración por cinco (05) años a partir de la aprobación de esta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, por lo tanto se ratifica como PRESIDENTE a la ciudadana: YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, plenamente identificada, y VICEPRESIDENTE al ciudadano: ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, de esta manera se procede a modificar la CLAUSULA DECIMA SEXTA. quedando de la siguiente manera: DECIMA SEXTA: para este periodo se designa como Presidente a la ciudadana: YELITZI XIOMARA ALCALA LEON, ya identificada, y como Vicepresidente al ciudadano: ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO, ya identificado, quienes aceptan sus cargos y entran en el ejercicio de sus funciones. Aprobada en su totalidad la agenda del día, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), y no habiendo más nada que tratar, se da por terminada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Se autoriza suficientemente a la ciudadana YELINETH DARLINES BARRETO MORILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-25.171.208, y domiciliada en Valera, estado Trujillo, para que realice todas las gestiones necesarias, para la inserción de esta Acta de Asamblea Extraordinaria en el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo y le sea otorgada copia certificada de la misma, para su debida publicación y demás fines pertinentes. Conforme firma: (Fdo.) YELITZI XIOMARA ALCALA LEON (Fdo.) ANSONI DE JESUS RODRIGUEZ RIVERO (Fdo.) LEONARDO ALBERTO GONZALEZ ANTEQUERA Viernes 01 de Diciembre de 2023, (FDOS.) Yelinneth Darlines Barreto Morillo C.I: V-25171208 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2023.4.731** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA